PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 101/2012

Pilar, 11 de diciembre de 2012.

VISTA: El Dictamen SUOC Nº 06/2012 remitida por el Lic. Eladio Aguilar M., Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones por la cual propone la ampliación contractual con la empresa *"Electromecánica Doldan, del señor Osvaldo Ramón Doldán"*, proveedor contratado para prestar servicios de mantenimientos de instalaciones eléctricas al Palacio de Justicia de Pilar en el Ejercicio Fiscal 2012; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario la presente Adenda para incrementar el monto del contrato por las necesidades de mantenimientos de instalaciones eléctricas;

Que, para el efecto se ha aprobado una reprogramación presupuestaria institucional permitiendo la obtención de mayores recursos financieros para el rubro.

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para cumplir regularmente con la prestación de este servicio, conforme a las necesidades institucionales;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** los términos de la Adenda Nº 7/2012 que modifica la cláusula referente a "Precios y valor del contrato" , del contrato suscripto con la empresa *"Electromecánica Doldán, del señor Osvaldo Ramón Doldán."*, dispuesto por Resolución del Consejo de Administración Nº 42 de fecha 14 de junio de 2012, por un monto de cuatro millones de guaraníes (G. 4.000.000.-)

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la modificación del contrato correspondiente conforme a lo aprobado en el Art. 1º y en la Adenda N° 7/2012.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir la Adenda de Contrato correspondiente.

ART. 4°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de

Dr. Carlos E. Torres A.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU
CONSEJO DE